

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 7 de octubre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el 19 de septiembre de 2022 la apoderada demandante allegó memorial de suspensión del proceso por 1 años, por acuerdo de pago, SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00022 de 2021

Demandante: CODENSA S.A. E.S.P.

Demandado: JORGE OSIAS GUEVARA MORENO Y OTROS

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se incorpora a esta encuadernación la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al ser procedente lo peticionado, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Afincados en el artículo 161 del C.G.P., SE SUSPENDE el presente asunto, por 1 año, contado desde la fecha de la solicitud, esto es, hasta el 19 de septiembre de 2023, inclusive.

2. Manténgase el expediente en secretaría por el término de suspensión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de 11 de noviembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela María Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2bfa06300f8acdba98f3c575548036d5c541db58d7c76e2f57fac1eee7936**

Documento generado en 10/11/2022 05:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>